

Capítulo 4. **Las Relaciones Internacionales.**

1. Las interacciones sociales y el concepto de relaciones internacionales.

Una teoría de la Sociedad Internacional obliga a considerar, junto a sus elementos estructurales, la trama de relaciones que se desarrollan entre sus miembros. Esta visión dinámica de la realidad internacional descansa en el supuesto de que los grupos con un cierto protagonismo internacional no pueden permanecer aislados entre sí sin ver ese protagonismo sensiblemente mermado.

En efecto, la Sociedad Internacional, como cualquier otro tipo de sistema social, nace y subsiste debido a *las actuaciones de sus miembros orientadas a generar vínculos de mutua influencia*. Estas actuaciones *recíprocas* o interacciones sociales constituyen el sustrato dinámico de todas las sociedades y, naturalmente, también de la Sociedad Internacional.

PARSONS ha señalado, muy certeramente, que:

«El concepto de interacción es el paso de primer orden, más allá del propio concepto de acción, para formular el concepto de sistema social. (...) los puntos fundamentales de referencia para analizar la interacción son dos: 1. que cada actor es tanto un agente de actuación como un objeto de orientación para sí mismo y para los demás; y 2. que, como agente actuante, se orienta hacia sí mismo y hacia los otros, y como objeto tiene significado para sí mismo y para los otros en todos los aspectos y modalidades primarios».

A partir de este concepto genérico de interacción podemos formular una definición de las interacciones Internacionales, que serán *aquellas acciones recíprocas surgidas entre grupos con un cierto poder autónomo y cuyos efectos se dejarán sentir directamente, tanto en la configuración del contexto internacional en el que operan como en sus respectivas estructuras internas*.

Desde luego la consideración de la realidad internacional, como una tupida red de interacciones, no excluye la existencia de ciertos actos internacionales de carácter unilateral, emanados de la autonomía de todo actor internacional. Como ejemplos podríamos citar la concesión de cierto tipo de ayudas humanitarias en casos de catástrofes, la ruptura por un país de relaciones diplomáticas, el reconocimiento de un Estado o de un Gobierno o, el caso menos probable, pero mucho más grave, de un ataque nuclear estratégico, el llamado «first strike» o «primer golpe». No obstante, tales actos, además de ser ocasionales, no podrían por sí solos engendrar y sustentar una auténtica Sociedad Internacional.

La consideración de las interacciones internacionales nos permite dar un paso teórico y proceder a una mayor precisión del concepto de relación internacional. Podemos afirmar que la relación internacional es la resultante de la articulación de múltiples interacciones entre determinados actores internacionales, en un marco espacial y, temporal bien definido, de tal modo que constituyan un proceso inteligible como un todo y fuera del cual cada una de estas interacciones carece de significado.

Ambos conceptos podemos diferenciarlos en el plano teórico aunque no siempre sea sencilla su diferenciación práctica. Las interacciones internacionales constituyen los elementos o componentes de las relaciones internacionales. Es la diferencia que existe entre la parte y el todo, lo particular y lo general, lo variable y lo

estable. Las interacciones se desarrollan a corto plazo, en breves períodos temporales, las relaciones se sustentan durante el medio o largo plazo. Las primeras nos permiten comprender la coyuntura internacional, las segundas, en cambio, nos facilitan el conocimiento de las estructuras internacionales.

Esta distinción es fundamental desde las perspectivas metodológica y gnoseológica. Una adecuada interpretación y periodificación de las secuencias dinámicas y de las fases evolutivas de una Sociedad Internacional, imponen una correcta comprensión de las formas y procesos de articulación de las diversas interacciones internacionales, para dar origen a las relaciones internacionales, tarea que resulta imposible si previamente no hemos procedido a una distinción conceptual entre ambos fenómenos.

Tomemos algún ejemplo para explicar mejor estas ideas. Está unánimemente aceptado que las guerras internacionales son una forma ancestral de relación entre las sociedades, que se caracteriza por el recurso a la violencia y los poderes militares de tales sociedades. Sin embargo, no todas las interacciones que integran las guerras quedan reducidas a aquellas que implican el uso de la violencia. Además de las batallas, los beligerantes recurren también a actuaciones de carácter económico (embargos, boicots, etc.) o diplomático (negociaciones de alto el fuego, de intercambio de prisioneros, etc.).

Todas estas interacciones forman parte de la relación bélica, influyendo en su evolución y en sus resultados, aunque cada una de ellas puede ser diferenciada de las demás. Y sin embargo, la esencia última de la relación bélica vendrá caracterizada por sus interacciones-clave que son, precisamente, los enfrentamientos armados que denominamos batallas. Son éstas las que deciden el curso de la guerra y su resultado final.

Como se puede apreciar en el ejemplo anterior, toda relación internacional conjuga una diversidad de interacciones que constituyen sus elementos o unidades primarias. La cuestión que se le plantea al analista es la de determinar las interacciones-clave, es decir, aquellas interacciones que constituyen el núcleo esencial y diferenciador de cada relación internacional, respecto de aquellas otras interacciones secundarias cuya presencia o ausencia puede influir en la relación, pero no define su naturaleza.

Este planteamiento ayuda a romper la rigidez de los esquemas basados en concepciones unilateralistas de las relaciones internacionales, debidos en gran medida al paradigma estatalista, y nos remite a una concepción de la realidad internacional en la que el comportamiento de sus actores está condicionado, no sólo por sus propios actos (y decisiones) sino también por las respuestas que inducen en los demás miembros de la Sociedad Internacional. En otras palabras, esta visión teórica nos habla de la interdependencia, tanto o más que de una independencia o sumisión, más o menos absolutas, y frecuentemente refutadas por la realidad internacional.

2. Clasificación de las relaciones internacionales.

En la medida en que las interacciones-clave ayudan a descubrir la naturaleza y características de las relaciones internacionales, podemos proceder a una primera aproximación estableciendo una clasificación, según diversos criterios:

a) Por el número de actores que intervienen:

Podemos distinguir entre las interacciones bilaterales, las multilaterales y las globales. En las primeras intervienen únicamente dos actores internacionales. Las multilaterales implican la participación de más de dos actores y, por último, las

globales se desarrollan entre la totalidad de los miembros de una misma Sociedad Internacional, sea ésta regional o mundial.

b) Por el grado de vinculación que establece entre los actores:

De acuerdo con este criterio podemos diferenciar entre las interacciones directas y las indirectas. Desde luego, todas las interacciones presuponen un cierto grado de reciprocidad entre los actos de los distintos actores internacionales que participan en ellas. No obstante, esta vinculación recíproca puede alcanzarse de un modo directo e inmediato, lo que sucede en la mayoría de las ocasiones, o mediante la interposición de terceros actores internacionales que actúan de intermediarios entre los creadores y destinatarios de dichas interacciones. En el primer supuesto se trata de interacciones directas, mientras que en el segundo caso nos hallamos ante unas interacciones indirectas, ya que únicamente pueden desarrollarse gracias a la participación de otros miembros de la colectividad internacional.

Hay muchos ejemplos de interacciones directas: el intercambio de embajadores, la negociación de un tratado, la celebración de una conferencia de jefes de Estado o de Gobierno, etc. Entre los casos de interacciones indirectas podemos mencionar la mediación, la conciliación, etc.

c) *Por la naturaleza de las interacciones:*

Las interacciones internacionales varían en función de su naturaleza política, económica, jurídica, cultural, etc. Cabe también la posibilidad de que se produzca una combinación de interacciones de distinta naturaleza, de modo que un actor opere en un ámbito determinado a condición de que el otro actúe en un ámbito diferente. En estos casos podremos referirnos a unas *interacciones de naturaleza mixta*. Esto ocurre, por ejemplo, cuando un país concede a otro un crédito o ayuda económica, a cambio de que le confiera ciertos derechos de, utilización de su territorio para fines militares.

Todas estas clasificaciones tipológicas de las interacciones internacionales solamente tendrán validez en la medida en que nos faciliten una mejor comprensión y análisis de las relaciones internacionales. Son estas las que constituyen el objeto preferente de nuestra disciplina. Fundamentalmente podemos agruparlas en cuatro grandes categorías: las *relaciones de cooperación*, las *relaciones de conflicto*, las *relaciones de asociación* y las *relaciones de comunicación*.

En la complicada maraña de vínculos internacionales entre los miembros de la Sociedad Internacional, no cabe esperar la existencia de relaciones que respondan plenamente a uno u otro de los modelos ideales que acabamos de mencionar. Es precisamente en este contexto en el que las interacciones-clave constituyen una herramienta eficaz para delimitar la esencia y características de unas relaciones internacionales frecuentemente confusas y siempre complejas.

3. Las relaciones internacionales de cooperación

Tradicionalmente los aspectos teóricos de la cooperación internacional han sido relegados o subestimados por los analistas. Ello ha sido el resultado de la excesiva importancia atribuida a los conflictos internacionales y, muy especialmente, a los conflictos bélicos, a una visión distorsionada del poder de los estados.

Semejante visión conflictiva de la vida internacional no puede ser sostenida hoy en día tras las aportaciones de diversas doctrinas, como el estructuralismo, el funcionalismo, el análisis de sistemas o, más recientemente, las investigaciones para la paz.

Por cooperación internacional entendemos *toda relación entre actores internacionales orientada a la mutua satisfacción de intereses o demandas, mediante la utilización complementaria de sus respectivos poderes en el desarrollo de actuaciones coordinadas y/o solidarias.*

Este concepto de cooperación internacional deriva del concepto general de cooperación, desarrollado por la sociología para definir una diversidad de relaciones surgidas en o entre los grupos sociales. Cabría afirmar que la cooperación internacional es la cooperación que se desarrolla en el seno de la Sociedad Internacional.

HOLSTI ha abordado detalladamente los elementos o fases que configuran una relación de «colaboración internacional» (término que utiliza en lugar de cooperación internacional), distinguiendo entre:

- a) La percepción de que dos o más intereses, valores u objetivos, coinciden y pueden ser alcanzados, promovidos o satisfechos por ambas partes de modo simultáneo.
- b) La percepción o expectativa de una de las partes de que la actuación seguida por la(s) otra(s) parte(s), en orden a lograr sus objetivos, le ayuda a realizar sus propios intereses o valores.
- c) La existencia de un acuerdo (expreso o tácito) sobre los aspectos esenciales de las transacciones entre dos o más actores, con objeto de alcanzar sus objetivos comunes o coincidentes.
- d) La aplicación de reglas o pautas que dominarán las futuras transacciones con vistas a cumplir el acuerdo.
- e) El desarrollo de las transacciones para cumplir el acuerdo.

El correcto análisis de los elementos fundamentales para la cooperación internacional elaborado por HOLSTI, nos permite considerar dos tipos de planteamientos erróneos que comúnmente se realizan al explicar esta categoría de relaciones.

Uno de tales planteamientos identifica la cooperación internacional con unas relaciones igualitarias (justas) o, por lo menos, equilibradas. Sólo cuando los actores cooperantes gozan de un poderío similar, aspiran mediante su colaboración a unos objetivos justos o existe un cierto equilibrio entre sus aportaciones y las compensaciones que reciben a cambio, se estima que puede hablarse, en sentido estricto, de cooperación.

La otra concepción interpreta que existe cooperación entre los actores internacionales, cuando sus relaciones revisten ciertas formas no violentas y cumplen ciertos requisitos de reciprocidad, sin entrar a considerar o valorar el contenido y efectos de tales relaciones.

En una Sociedad Internacional cuyos miembros presentan una notable diversidad y desigualdad de poderes, la primera de las concepciones apuntadas constituye más la expresión de unos deseos o aspiraciones que la interpretación teórica de una realidad internacional. La segunda, en cambio, con su perspectiva formalista, desconoce algo tan evidente como es el hecho de que ciertos objetivos antagónicos o determinados resultados de una relación pueden desvirtuar su dimensión cooperativa, aunque se sigan manteniendo los aspectos puramente externos de cooperación. En el primer caso se identifica la cooperación con igualdad o justicia, en el segundo, con reciprocidad y ausencia de violencia.

Y sin embargo, podemos verdaderamente hablar de cooperación internacional en la inmensa mayoría de los intercambios comerciales que se producen diariamente entre los países ricos (desarrollados) y las sociedades más atrasadas. Existe también cooperación entre actores en los que las aportaciones de alguno de ellos supera con creces las compensaciones o ventajas que recibe. Pero análogamente no podemos, en rigor, considerar como relaciones cooperativas ciertas formas de vinculación política (por ejemplo, el régimen de protectorado) o económica (por ejemplo, el monopolio en la explotación de recursos energéticos o materias primas), cuando tales relaciones se mantienen gracias a la permanente amenaza o intervención de una sociedad sobre otra.

Como lo ha apuntado KNORR las asimetrías en las capacidades y/o necesidades de los actores internacionales no conduce necesariamente a la explotación, permitiendo en muchas ocasiones una colaboración entre ellos. Sin embargo, sería necio negar o desconocer la evidencia de que tales desigualdades afectan a las formas que adquirirán las relaciones de cooperación y condicionarán sus resultados. No se puede esperar que la cooperación tecnológica entre Estados Unidos y Japón se desarrolle siguiendo los mismos mecanismos y ocasionando los mismos resultados, que si la cooperación tecnológica se desenvuelve entre Japón y Filipinas.

Las relaciones de cooperación internacional varían en función de los actores cooperantes, del contenido y formas que adquiera la relación, de los objetivos perseguidos, etc. Podemos diferenciar las siguientes categorías de relación cooperativa:

1. Por el contenido

- a) Según la amplitud del ámbito de la cooperación se distingue entre la cooperación de carácter general y la cooperación de carácter sectorial.
- b) Atendiendo al grado de compromiso de los miembros participantes en la relación de la cooperación, podemos diferenciar entre la cooperación decisional, destinada a lograr la adopción de decisiones colectivas entre los actores internacionales, pero cuya ejecución será realizada por cada uno de ellos de modo independiente-, la cooperación normativa, cuya principal finalidad es la adopción de normas comunes (jurídicas o no) reguladoras de la conducta de los actores internacionales, y la cooperación operativa, cuyo objetivo es la colaboración entre diversos actores internacionales para llevar a cabo ciertas acciones coordinadas o ejecutar determinados programas internacionales.

2. Por las formas de cooperación:

- a) Según el grado de institucionalización de la relación cooperativa, podemos diferenciar entre la cooperación informal y la cooperación orgánica. La primera se desarrolla a través de cauces de actuación que no requieren la existencia de alguna forma de estructura orgánica internacional. Por su parte, la segunda se desarrolla gracias a la creación o mediante el funcionamiento de una estructura orgánica internacional con carácter estable, bien sea una organización, una comisión o una conferencia.

Conviene precisar, sin embargo, que el carácter no orgánico de la cooperación informal no equivale a desorganizado. La cooperación informal se desarrolla siempre siguiendo formas organizadas de las interacciones entre sus miembros, incluso formas organizadas según ciertas normas jurídicas, pero sin que ello suponga el concurso de ningún tipo de estructura orgánica internacional. Por ejemplo, una empresa multinacional puede ejecutar un programa de inversiones en colaboración con un estado, mediante un sistema de cooperación informal o recurriendo a una organización intergubernamental como la Corporación Financiera Internacional.

b) En función del número de participantes podemos hablar de cooperación bilateral o multilateral.

3. Por la naturaleza de los actores participantes, diferenciamos entre:

- a) Cooperación interestatal, establecida entre los estados.
- b) Cooperación organizativa, surgida entre diversas organizaciones intergubernamentales.
- c) Cooperación transnacional, desarrollada entre los actores transnacionales, por ejemplo, empresas multinacionales y organizaciones no gubernamentales.
- d) Cooperación combinada, entre actores pertenecientes a diversas categorías.

Existe, sin embargo, una forma de relación cooperativa que por su importancia y particularidades ha atraído la investigación de los teóricos internacionalistas, muy especialmente durante las cuatro últimas décadas. Se trata de los procesos de integración internacional, sea esta de carácter político, económico o técnico-administrativo.

En general, podemos definir la integración como aquella relación de cooperación mediante la cual dos o más grupos sociales funden sus estructuras y transfieren sus poderes, total o parcialmente, para dar origen a una nueva colectividad que goza de poderes propios y asume el desempeño de ciertas actividades de los grupos integrados. Cuando el actor resultante de la integración goza de poderes y ejerce funciones de alcance transnacional, la calificaremos de integración internacional.

Suele distinguirse entre la integración-proceso y la integración-situación. La primera se refiere a la existencia de un flujo permanente de fenómenos integradores. La segunda, en cambio, describe el estado alcanzado por la integración en un momento determinado.

Las integraciones se pueden desarrollar tanto entre estados, dando origen a la llamada integración supranacional, como entre otros actores internacionales. Constituyen ejemplos frecuentes de integración internacional entre actores no estatales: la fusión entre empresas multinacionales o entre organizaciones intergubernamentales, por ejemplo, la fusión entre la Unión Telegráfica Internacional y la Unión Radiotelegráfica Internacional para dar origen a la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1932.

4. Las relaciones internacionales de conflicto.

En el extremo opuesto del espectro nos encontramos con las relaciones de carácter conflictivo, con los conflictos internacionales. Aunque generalmente se asocia este término con los conflictos bélicos internacionales, existen muchas formas de relación internacional conflictiva que no entrañan el uso de la violencia. Ello nos obliga a formular una definición mucho más general.

Así pues, el conflicto es una relación social por la que dos o más colectividades aspiran a satisfacer intereses o demandas incompatibles, utilizando sus desigualdades *de poder para mantener actuaciones antagónicas o contrapuestas, recurriendo, en último extremo, a la violencia. Cuando el conflicto se desarrolla entre actores de la Sociedad Internacional lo denominaremos un conflicto internacional.*

La relación conflictiva entraña una oposición objetiva y/o perceptiva, entre los intereses o demandas que cada actor aspira a lograr, pero además exige el uso de ciertos medios o la práctica de unas actuaciones antagónicas, en la medida en que

cada parte en el conflicto intenta dificultar o impedir el logro de los fines perseguidos por los restantes actores.

Esta apreciación es importante, ya que sólo la oposición o contradicción de intereses no basta para generar una relación conflictiva. Existen muchos casos que demuestran que cuando dos o más actores aspiran a lograr unos objetivos que resultan incompatibles entre sí, pueden recurrir a interacciones distintas del conflicto, como ocurre con la negociación.

Análogamente, el carácter antagónico de las actividades o medios utilizados por los actores en sus relaciones no bastan para convertirlas en conflictos. Supuestos, tales como los de la libre competencia, contienen ciertas interacciones antagónicas que no nos autorizan a considerarla como una relación conflictiva.

La incompatibilidad entre los intereses o demandas de los actores puede deberse a razones estrictamente objetivas. Esto sucede cuando el objeto o bien que cada actor participante aspira a lograr únicamente puede alcanzarse limitando, reduciendo o impidiendo a otro(s) participante(s) alcanzar dicho objeto, o bien, esta situación se presenta cuando los actores persiguen bienes materiales, por ejemplo, un determinado territorio fronterizo entre dos países, el acceso preferente o exclusivo a ciertas materias primas o recursos energéticos, etc.

Pero ocurre con frecuencia que la incompatibilidad entre los intereses de los diversos actores responde a motivaciones estrictamente subjetivas o de valoración. En otras palabras, que el conflicto nace porque los actores sustentan valores que consideran incompatibles o perciben sus intereses como antagónicos. Ejemplos de esta categoría de los conflictos los encontramos en los conflictos de origen ideológico o religioso.

COSER se ha referido a ambos tipos de conflictos sociales denominando a los primeros *conflictos realistas* y a los segundos *conflictos no realistas*, y señalando que:

«(...) resulta útil distinguir entre el conflicto realista y el conflicto no realista. El primero surge cuando los hombres chocan por aspiraciones y expectativas de ganancia. Los participantes lo consideran como un medio para el logro de objetivos específicos; un medio que podría abandonarse si se encontraran otros más eficaces. Por el contrario, el conflicto no realista, que nace de impulsos agresivos que buscan expresión, cualquiera que sea el objeto, no permiten alternativa funcional de medios, dado que no tiende a alcanzar un resultado concreto, sino a liberar impulsos agresivos. (...) Así pues, en un conflicto no realista hay alternativas funcionales para el objetivo, mientras que en el conflicto realista hay alternativas funcionales para los medios usados.»

Esta distinción apuntada por COSER resulta significativa cuando se estudian los conflictos, especialmente los bélicos, como parte de la política exterior de los estados. Es imprescindible, en un análisis profundo de los conflictos internacionales, apreciar el alcance de los intereses objetivos y/o valorativos de los actores, porque de ellos dependen, en buena medida, sus estrategias, los costes humanos y materiales que están dispuestos a asumir en el conflicto, y en último extremo, su disposición a utilizar otros tipos de relación no conflictiva para satisfacer sus respectivos intereses.

En todo conflicto podemos distinguir los siguientes elementos o etapas:

- a) La existencia, o percepción por cada actor, de intereses u objetivos incompatibles con los de otro(s) actor(es).
- b) El uso de medios o la adopción de conductas antagónicas por los diversos actores.

Existen diversos criterios para distinguir los tipos de conflictos. Ello ha dado origen a innumerables categorías, a través de las cuales los autores intentan reflejar las diferencias y similitudes que existen entre los conflictos sociales.

Intentando resumir y simplificar tales categorías, proponemos la siguiente clasificación:

1. Por los objetivos

Podemos diferenciar entre *conflictos por recursos* y *conflictos por valores*. En los primeros se pretenden alcanzar recursos materiales, humanos u organizativos, mientras que en los segundos se intentan defender, imponer, o modificar valores o ideas.

Esta distinción resulta importante por cuanto en los conflictos por recursos el objetivo es mucho más preciso y cuantificable, lo que facilita una valoración de pérdidas y ganancias, en virtud de la cual es mucho más sencillo conocer cuando es necesario concluir el conflicto o, por el contrario, cuando resulta útil mantenerlo.

Por el contrario, los conflictos de valores, dada la naturaleza del objetivo perseguido, resultan menos precisos, y difícilmente cuantificables las pérdidas o ganancias. En semejantes conflictos la valoración de los medios empleados no se realiza en función de su mayor o menor coste, sino en función de su idoneidad para alcanzar el valor perseguido. Por esta razón, son conflictos mucho más complejos a la hora de buscar fórmulas de llevarlos a término.

Dado que resulta excepcional que en los conflictos internacionales concurren exclusivamente objetivos de una sola de ambas categorías, podemos establecer como criterio general que los objetivos-valores suelen imponerse, durante el proceso de toma de decisiones, a los objetivos-recursos, dentro de los límites necesarios para garantizar la existencia de los actores en conflicto.

Ejemplos de conflictos por recursos los encontramos entre las empresas multinacionales cuando pugnan por incrementar sus beneficios mediante la introducción de nuevos productos o la penetración en nuevos mercados; entre países, como consecuencia de movimientos migratorios (refugiados, emigrantes), de reajustes territoriales.

Análogamente, como ejemplos de conflictos por valores, podemos mencionar los conflictos por motivos étnicos, religiosos o lingüísticos; las pugnas entre miembros de O.I.G. por lograr la supremacía o control de éstas, los antagonismos entre países con sistemas políticos y económicos diferentes, etc.

2. Por los medios

Existe una clara distinción entre los *conflictos violentos* y los *conflictos pacíficos*. En los primeros, los actores recurren al uso de la violencia, entendida como el poder de generar efectos destructivos humanos y/o materiales en el adversario. Dentro de la categoría de conflictos violentos resulta imprescindible señalar la distinción entre *conflictos bélicos* (guerras) y *conflictos no bélicos* (terrorismo, revueltas, golpes militares, etcétera).

Los conflictos pacíficos suponen el uso de medios económicos, políticos, jurídicos, culturales, diplomáticos, etc., que si bien pueden ocasionar pérdidas al adversario no provocan directamente su destrucción, total o parcial. Contrariamente a lo que habitualmente se piensa, los conflictos pacíficos son mucho más frecuentes que

los conflictos violentos y, desde luego, que los conflictos bélicos. No obstante, la importancia y características de estos últimos nos obligan a darle un tratamiento diferenciado.

3. Por la naturaleza de los actores.

Podemos diferenciar los conflictos en tres categorías: *conflictos interestatales*, *conflictos transnacionales* y *conflictos supranacionales*. Los conflictos interestatales son aquéllos cuyos protagonistas son entidades estatales soberanas. A esta categoría pertenecen cualquiera de los conflictos, sean pacíficos o violentos, que en la actualidad enfrentan a dos o más países del contexto internacional.

Los conflictos transnacionales son los que enfrentan a actores no estatales entre sí o a éstos con los estados. Ejemplos característicos de este tipo son el conflicto entre las empresas multinacionales y los estados, o los conflictos entre pueblos y/o naciones dominados con los estados colonizadores.

Finalmente, los conflictos supranacionales son aquéllos en los que interviene una o más entidades con poderes supranacionales. Como, por ejemplo, el conflicto comercial que enfrenta a Estados Unidos con la Comunidad Europea.

4. Por la extensión del conflicto

De acuerdo con este criterio, los conflictos pueden ser: *conflictos bilaterales* y *conflictos multilaterales*. Los conflictos bilaterales se desarrollan entre dos actores de la Sociedad internacional, mientras que los multilaterales surgen entre varios de sus miembros, afectando de modo decisivo a las estructuras de la Sociedad Internacional en la que dichos conflictos se producen.

Casos singulares de conflictos multilaterales son los que involucran a todos los actores internacionales de un área o región específicas del sistema internacional, son los *conflictos regionales*, respecto de aquellos otros que enfrentan a la totalidad o a la inmensa mayoría de los actores de la Sociedad Internacional, y que podemos denominar *conflictos mundiales*. Como ejemplos de conflictos regionales, podemos citar el conflicto árabe-israelí o el conflicto centroamericano. Por su parte, el conflicto entre países ricos y países pobres constituye un caso de conflicto mundial.

5. Las relaciones internacionales asociativas y de comunicación

Existen ciertas relaciones internacionales cuya naturaleza y características les diferencian tanto de la cooperación como del conflicto. No obstante, la doctrina ha desconocido tradicionalmente la singularidad de tales relaciones asignándolas a una u otra de ambas formas de relación. Creemos que semejante planteamiento no corresponde íntegramente a la realidad del mundo internacional, y proponemos atribuirles una autonomía conceptual, pasando a denominarlas relaciones asociativas.

Las relaciones asociativas son aquellas relaciones surgidas de la desigualdad de poder imperante entre los actores internacionales, que tienen como principal finalidad garantizar la coexistencia pacífica entre ellos a través del mantenimiento de un orden jerárquico internacional, y a imposición de ciertas normas e instituciones que permitan el ajuste entre los diversos intereses o demandas de los miembros de la Sociedad Internacional.

En otras palabras, las relaciones asociativas tratan de garantizar la configuración y funcionalidad de las estructuras internacionales con unos niveles de violencia e inestabilidad que no resulten destructivos para la propia Sociedad

Internacional, y con unos niveles de colaboración entre los actores internacionales suficiente para impedir la desaparición de la mayoría de ellos.

Para alcanzar esta finalidad, los principales actores que dominan cada una de estas estructuras jerarquizadas proyectan su poder mediante una combinación de acciones persuasivas y coactivas, destinadas a imponer y mantener sus particulares intereses como intereses generales de toda la Sociedad Internacional.

Al actuar de este modo los actores más poderosos están garantizando su propia hegemonía sobre el resto de los miembros internacionales, pero también están generando un orden internacional en el que la estabilidad general, en el sentido de ausencia de guerras generalizadas, y la implantación de instituciones y normas de actuación garantizan una cierta satisfacción de los intereses y objetivos de los actores más débiles, principalmente su propia supervivencia y sus demandas de cambio.

Las relaciones asociativas se caracterizan por la articulación de interacciones cooperativas con otras de naturaleza conflictiva, dando origen a procesos relacionales profundamente arraigados en las estructuras internacionales. Con frecuencia hacemos referencia a ellas bajo diversos términos como los de: *influencia*, *hegemonía*, *dominación*; o desde la perspectiva opuesta, *dependencia*, *sumisión*, *explotación*, etc.

A lo largo de la historia se han desarrollado múltiples formas de relaciones asociativas internacionales. Entre ellas podemos citar: los protectorados, el régimen de mandatos, los sistemas de «puerta abierta» y de «zonas de influencia», el establecimiento de «tratados desiguales», etc. En el ámbito de la estructura económica una de las principales formas de relación asociativa es, sin duda, la relación de libre competencia, pero junto a ella podríamos citar también la relación de oligopolio o de monopolio.

En el sistema internacional en curso podemos mencionar como relaciones asociativas: la disuasión nuclear, la política de alianzas institucionalizadas, la neutralidad de ciertos países como, por ejemplo, Austria, el régimen de administración fiduciaria o la política de no proliferación nuclear.

Cuando algunos de los actores internacionales se encuentran marginados o sometidos hasta el punto de que el logro de sus objetivos prioritarios, o la creencia de que la satisfacción de tales objetivos, no puede alcanzarse en el seno del orden internacional imperante (político, económico o cultural), tales actores generarán unas relaciones conflictivas con los demás países, principalmente con las principales potencias beneficiarias, con objeto de alterar las instituciones y relaciones asociativas que sustentan dicho orden internacional.

Los ejemplos de la Francia revolucionaria y napoleónica, de la Rusia bolchevique, de la Alemania hitleriana, y más recientemente del Irak de Sadam Hussein, constituyen otras tantas pruebas de estados que han cuestionado seriamente un determinado orden internacional, y de la reacción general que se ha desarrollado por la mayoría de los miembros de la Sociedad Internacional, bajo el liderazgo de las principales potencias del momento.

Las relaciones asociativas podemos diferenciarlas teóricamente de los otros dos tipos (conflicto y cooperación). Respecto de la cooperación, la dimensión coactiva o compulsiva que existe en las relaciones asociativas requiere una voluntad expresa de utilización del poder para limitar, condicionar o constreñir la autonomía de los actores más débiles. De esta forma, mientras que en la cooperación los actores internacionales buscan expresa y voluntariamente alcanzar un beneficio mutuo, resulta

inevitable que se produzcan efectos negativos involuntarios y/o no previstos para algunos de los participantes en la relación cooperativa.

En las relaciones asociativas los actores participantes utilizan sus desigualdades de poder para establecer consciente y voluntariamente unos sistemas de dominación y/o control mutuo. Pero junto a estos fenómenos, también resulta imposible de evitar que los miembros de estas relaciones colaboren entre ellos ocasionando, de modo involuntario o inconsciente, ciertos beneficios o resultados favorables a todos los actores partícipes de la asociación.

Ciertamente, una de las causas más frecuentes de los conflictos internacionales la encontramos en las relaciones de dominación de unas sociedades sobre otras. Sin embargo, la identificación automática entre dominación y conflicto resulta incorrecta. En realidad, la dominación conduce al conflicto cuando alguna o la totalidad de los actores sometidos cuestiona la legitimidad de semejante dominación. Por el contrario, cuando el dominio está legitimado y es aceptado por todos los miembros de la relación, conduce a la autoridad que no sólo no resulta conflictiva sino que además facilita la resolución de numerosas formas de conflictividad.

Junto a estas tres categorías de relaciones internacionales existe una forma de relación que por su importancia y especificidad debe ser considerada como una categoría propia. Se trata de la *relación comunicativa*. La relación social de comunicación constituye junto con las relaciones del poder social, los dos pilares sobre los que se construye todo el entramado relacional que genera y mantiene a una sociedad.

La comunicación social exige, como veremos más adelante, una comunidad cultural entre los participantes en el proceso comunicativo. También requiere un mínimo de colaboración operativa para que el mensaje (información) sea efectivamente transmitido del emisor al receptor, y sea decodificado o interpretado adecuadamente.

La relación comunicativa internacional o, simplemente, comunicación internacional, la hemos definido como:

«Aquel proceso relacional en virtud del cual dos o más actores internacionales, partiendo de experiencias históricas compartidas y bases culturales comunes, son capaces de intercambiarse información, influyéndose recíprocamente y contribuyendo, gracias a dicho intercambio, a modificar la estructura y dinámica de la Sociedad Internacional en la que se encuentran inmersos».

La principal característica de la comunicación internacional es la de que constituye una relación de carácter instrumental, en el sentido de que gracias a ella es posible desarrollar otras formas de relación cooperativa, conflictiva o asociativa.

Desde luego todas estas categorías de relación internacional responden, en su descripción teórica, a lo que WEBER calificaba como «tipos ideales». En otras palabras, se trata de modelos teóricos de relación internacional que sólo de forma excepcional se dan en la realidad. La utilidad de recurrir a tales modelos relacionales se debe a que gracias a su conocimiento podemos desentrañar, con mayor facilidad y rigor, la auténtica naturaleza, contenido y motivaciones de los actores internacionales.

6. Las relaciones internacionales y el fenómeno de la interdependencia.

La consideración de las relaciones como un conjunto articulado de interacciones no sólo nos permite resaltar la dimensión de reciprocidad que subyace

en el comportamiento de los actores internacionales, quebrando la visión centrada en la unilateralidad e independencia del paradigma estatalista, sino que además nos permite abordar un aspecto decisivo de la vida internacional: *el fenómeno de la interdependencia*.

La consideración y estudio de la interdependencia como fenómeno «natural» de las relaciones internacionales, es un acontecimiento muy reciente en la doctrina. En esta nueva percepción del mundo internacional han influido decisivamente algunos de los principales retos surgidos en el seno de la Sociedad Internacional actual. Principalmente podemos referirnos a los siguientes fenómenos:

- a) La creciente interpenetración de las economías nacionales.
- b) El desarrollo de la amenaza nuclear como resultante de la carrera de armamentos y de las sucesivas doctrinas político-militares imperantes en las dos superpotencias.
- c) La universalidad de la descolonización.
- d) La aceleración científico-tecnológica, con especial énfasis en el desarrollo de los medios de transporte y comunicación a escala planetaria.

La idea de la interdependencia ha arraigado hasta tal extremo que no han faltado autores que se han atrevido a incorporar la interdependencia como uno de los elementos definidores de la vigente Sociedad Internacional. ¡Cómo si la interdependencia no se encontrase presente en las relaciones internacionales anteriores al siglo XX!

Situadas en su contexto histórico, las relaciones entre la Cristiandad medieval y el Islam o el Imperio Bizantino, fueron, probablemente, tan interdependientes como puedan serlo en nuestros días las relaciones entre ambas superpotencias. Otra cosa es que tengamos una visión más profunda de estas últimas por sernos más próximas a nuestra experiencia directa.

No obstante debemos interrogarnos sobre el significado que damos al término *interdependencia*. Desde luego la doctrina internacionalista no ha sido muy pródiga en los esfuerzos por alcanzar una precisión definitoria de este término. Por ejemplo, DEUTSCH en una de sus últimas obras se refiere a la interdependencia económica, estratégica e informativa, pero no aborda una conceptualización de cada una de las mencionadas formas de interdependencia.

Por su parte KEOHANE y NYE abordan la idea de interdependencia en el plano político-militar. Según estos autores lo que denominan *interdependencia compleja* muestra tres características:

- a) La existencia de múltiples canales de vinculación entre las sociedades.
- b) La ausencia de una jerarquía, entre las decisiones.
- c) Un menor papel de la fuerza militar.

Tal vez haya sido KNORR uno de los autores que más extensa y profundamente haya abordado el estudio de la interdependencia internacional. Según este autor:

«Interdependencia significa literalmente dependencia mutua, es decir, dependencia uno del otro. Es lo opuesto de aislamiento, de autonomía completa, de independencia total. La interdependencia internacional significa que la vida de las sociedades organizadas en Estados soberanos se torna más o menos condicionada por la vida de otras sociedades. Significa que el esfuerzo de las sociedades por lograr objetivos, y sus partes, son más o menos interdependientes; en verdad, esto es lo que torna interesante en el análisis presente el uso del concepto. Nuestra definición comprende las implicaciones tanto conflictivas como cooperativas».

Para KNORR las principales propiedades de la interdependencia internacional, valorables en términos de más o menos, son las siguientes: dominio, alcance, densidad, intensidad, nivel, mutualidad, jerarquía, homogeneidad, libertad, estabilidad, organización y valor.

GALTUNG ha estudiado la interdependencia en relación con los diversos proyectos de pacificación en la Sociedad Internacional. En este contexto la define como:

«(...) *la interacción en la que se intercambia un valor positivo de cualquier tipo...*».

Estos fenómenos de interdependencia difieren entre sí en función de tres variables: la frecuencia (cada cuánto tiempo), el *volumen* (en qué cantidad) y el *ámbito* (qué valores se intercambian). Agrega este autor que cabe diferenciar entre el modelo de interdependencia mínima, según el cual cada país es autónomo y autosuficiente, lo que permite que ningún país interfiera en los demás, y el modelo de interdependencia máxima en el que los países mantienen «*un máximo de interacción con los demás, por lo que se refiere a la frecuencia, el volumen y el ámbito*».

Nuestra concepción de la interdependencia deriva de las reflexiones previas sobre los conceptos del poder y de las relaciones sociales. El punto de partida es siempre el mismo. La realidad nos pone en evidencia que los grupos sociales, igual que ocurre con los individuos, no pueden ser plenamente independientes porque carecen de las capacidades y recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. Como consecuencia de ello las sociedades organizadas han enfrentado unas limitaciones objetivas que han tratado de superar manteniendo relaciones con otras sociedades, con el fin de integrar o agregar sus desiguales capacidades y poderes.

En estos procesos relacionales se ha desarrollado una división social de funciones o tareas, una *especialización funcional* de las sociedades que les ha beneficiado a todas ellas aunque no necesariamente en la misma medida. Gracias a esta especialización funcional intersocietaria, la humanidad ha ido progresando históricamente hacia formas cada vez más complejas de organización social, creadas para realizar tareas y/o resolver problemas. En una palabra, la especialización funcional intersocietaria es causa y consecuencia del desarrollo, pero también de la interdependencia asociada a él.

STOJANOVICH ha analizado detenidamente cómo el proceso de división del trabajo, a través de sus distintas expresiones históricas, como parte esencial de los sistemas de producción, ha ido generando diversas formas de interdependencia a escala internacional.

La interdependencia se constituye como un concepto alejado igualmente de la visión del mundo a partir de un conjunto de grupos sociales independientes, actuando unilateralmente, como de una concepción internacional en la que unos pocos actores hegemónicos imponen unas relaciones de dependencia al resto de las sociedades.

La interdependencia forma parte del proceso de desarrollo y universalización de la sociedad internacional. Se puede contemplar como una mutua vulnerabilidad de los actores interdependientes o como un ejercicio recíproco de su poder. Pero, en cualquier caso, la interdependencia afecta y se desarrolla en todas las formas de relación (cooperación, conflicto, asociación y comunicación).

Podemos afirmar que *existe interdependencia entre dos o más actores internacionales cuando las decisiones y actuaciones de cada uno de ellos están condicionadas de forma decisiva en sus resultados por las decisiones y actuaciones del resto de los actores.*

La interdependencia exige, por tanto, una relación recíproca pero también la posibilidad de que cada actor pueda influir de modo significativo en los efectos derivados de esa relación. Por ejemplo, en un conflicto bélico cada beligerante está condicionado en su estrategia y tácticas por las actuaciones de sus enemigos. En tales circunstancias no sólo hay reciprocidad sino también interdependencia.

La interdependencia exige también una diferencia de funciones y/o una desigualdad de poderes entre los actores. Por eso no compartimos las afirmaciones de LEURDJIK cuando señala que el concepto de interdependencia se ha utilizado para referirse:

«(...) ya sea a una dependencia mutua, ya sea a un fenómeno que se reduce, en realidad, a una dependencia unilateral. Ciertamente, ambas acepciones del término se oponen a la noción de independencia o de autonomía, pero no en los mismos casos: la oposición recae en la interdependencia cuando existe una relación horizontal entre unidades de las mismas dimensiones n de la misma potencia, y sobre la dependencia cuando se trata de una relación vertical entre unidades desiguales. En la primera situación, hay reciprocidad sobre la base de relaciones de coordinación (igualdad de rango); en la segunda, hay relación unilateral de dependencia sobre la base de una subordinación (desigualdad de rango)».

En efecto, podemos considerar que la interdependencia puede darse entre dos o más actores en una misma relación o en ámbitos distintos. Por ejemplo, un estado puede ser interdependiente con una empresa multinacional, aunque el primero opere en el terreno de las relaciones políticas, y la segunda, en las relaciones económicas.

Por último, conviene no asociar interdependencia con anarquía o descentralización del poder. Una potencia mundial puede mostrar una fuerte interdependencia en las relaciones con una colectividad de actores internacionales, aunque no necesariamente respecto de alguno de ellos en concreto. Por ejemplo, las potencias coloniales eran fuertemente interdependientes de sus colonias, lo que era compatible con una relación de dominación con cada una de ellas, en particular, como se puso de manifiesto a medida que se consolidó el proceso de descolonización.

Concluyendo, podemos decir que el estudio de la interdependencia constituye un avance respecto de las doctrinas defensoras, tanto del paradigma de la independencia absoluta como de aquellas otras que intentan explicar el mundo internacional a partir de esquemas simplificadores de dominación-dependencia. Ambos fenómenos existen ciertamente en las relaciones internacionales, pero ello no permite excluir un buen número de situaciones en las que el criterio de la interdependencia resulta insustituible.